NOTA DNCP/DNC/N° 4563 / 2019

Asunción, 03 de abril de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd " ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL "" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°307926 ID N° 361464.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Paraguarí.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Datos de la contratación - sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado o incluir en la adenda la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

2. La forma de pago que la convocante ha indicado en el pliego remitido no coincide con lo cargado vía sistema.-

3. En el SICP no ha tildado las plantillas, al respecto se le recuerda que las plantillas que figuran en el módulo productos/bienes/servicios del SICP, aparecerán en el portal público una vez que la convocante haya seleccionado la opción elegir, guardar plantilla y haya solicitado verificación.

4. No se ha remitido las especificaciones técnicas del ítem 46 de la planilla de precios.-

5. Referente al bien a ser adquirido que han indicado en el ítem 49 solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP N°3575/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON CRITERIOS SUSTENTABLES, DE RESMAS DE PAPEL, A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.", con vigencia desde 01 de noviembre del 2018.-

6. Anexo b núm. 24 reajustes– Consultamos, en que reglamentación se basa la convocante para indicar no aplica en este apartado?

7. Teniendo en cuenta ***el Art. 219 de la ley Orgánica Nº 3.966/10 que establece "<u>exceptuase a las municipalidades</u>*** *de la obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos prevista en el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS",* ***consultamos a la convocante porque retendrán la Contribución sobre contratos suscritos***

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%) considerando que va en contra de lo establecido en dicha ley Orgánica?.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control - DNC

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DAM/DNC/GB